

LA RENOVACION DE LOS CENTROS URBANOS COMO PRACTICA IDEOLOGICA

Alfonso Alvarez Mora

Dos posiciones teóricas

Las posiciones metodológicas adoptadas frente a las posibles maneras de acercarse al conocimiento de lo que, en términos generales, podemos calificar como la **cuestión de los centros urbanos**, y más concretamente el ámbito de los **centros históricos**, se han ido decantando hacia dos puntos de vista, cuando menos, que son el reflejo, a su vez, de otras tantas posiciones (ideológicas) con respecto a la idea de ciudad que se proyecta desde ambos. Una de ellas plantea el acercamiento a dichas cuestiones considerando a los **centros urbanos** en su calidad de lugares con los que se identifica la única historia posible de la ciudad, o mejor dicho la historia más digna de ser recordada y, por tanto, recuperada como patrimonio colectivo, que debe pertenecer a la memoria de un pueblo. En este acto de recuperación patrimonial, tienen un protagonismo especial los **monumentos históricos**, determinados **ambientes urbanos**, imágenes derivadas de una visión parcial del espacio urbano... etc., es decir todo lo que constituye el motivo de un acercamiento epidérmico, visual y formal, hacia un determinado conjunto urbano. Cuestiones relativas al papel que deben asumir estos **centros** en el conjunto de la ciudad, desde lo específico de un monumento heredado, hasta los “barrios históricos” más arraigados en el sentido de su desarrollo urbano, están ausentes de estos planteamientos.

Estas últimas cuestiones, sin embargo, son las que más han preocupado a la segunda posición que comentamos. Planteamientos Urbanísticos priman, en esta

ocasión, sobre los puramente arquitectónicos-formales, a la hora de enfrentarse a la cuestión de los **centros urbanos**.

En ambas posiciones, decíamos, percibimos acercamientos ideológicos diferentes a las cuestiones urbanas. Acercamientos ideológicos que responden, con toda claridad (y ésta es una de nuestras hipótesis de trabajo) a intereses de clase que se manifiestan (aunque sea de forma inconsciente) en los propios presupuestos metodológicos que animan la práctica profesional de aquellos que proyectan, o intervienen, en el espacio arquitectónico y urbano tradicional.

Veamos cómo se han ido produciendo estas diferentes posiciones, con respecto a la cuestión de los centros urbanos, y cómo se han planteado dichas diferencias en función de específicos y concretos requerimientos de clase.

La consideración del monumento como primer acercamiento metodológico a la cuestión de los centros urbanos

Un primer acercamiento histórico a la cuestión de los **centros urbanos** aparece, claramente identificado, con la idea que se tenía de ellos en cuanto fragmentos urbanos definidos, no tanto por sus valores de conjunto, como por un virtual proceso de agregación de **acontecimientos arquitectónicos** distribuidos, individualmente, en un determinado espacio urbano. Estos acontecimientos constituían la formalización más clara de las razones históricas que identifican a una determinada cultura. De ahí que su conservación, aparezca como un hecho indiscutible. Ahora bien, los fragmentos a conservar tenían que gozar de características históricas, artísticas y culturales, innegables, características que, a su vez, tenían que ser reconocidas, de este modo, por la gran mayoría (reconocidas o, lo que es lo mismo, impuestas ideológicamente desde el poder establecido). De ahí que, estos **edificios**, o **acontecimientos arquitectónicos**, que se consideraban dignos de conservación, se les calificase como **Monumentos Histórico-Artísticos**.

Ahora bien, estas primeras posiciones, frente a la conservación de determinados hechos arquitectónicos, en el conjunto de la ciudad tradicional, no podían ocultar dos grandes limitaciones. En primer lugar, eran la expresión formalizada contra la destrucción de que estaba siendo objeto la ciudad tradicional. En segundo lugar, dicha conservación, como decíamos anteriormente, se entendía de forma individualizada, es decir edificio a edificio.

Veamos la primera de dichas limitaciones, es decir la idea de conservar como reacción a la destrucción de que era objeto la ciudad. Planteamos esta cuestión, por cuanto los primeros movimientos culturales que comienzan a ser conscientes de la necesidad de proteger la ciudad (determinadas piezas dentro de la ciudad) coinciden con las transformaciones que se desarrollan al amparo de los grandes

trabajos públicos que están definiendo el espacio de la ciudad moderna. Fue durante el siglo XIX, sobre todo a lo largo de su segunda mitad, cuando la ciudad comenzó a sufrir sus primeras grandes transformaciones. Estos **movimientos conservacionistas**, pensaban que detenían el proceso de transformación citado (sobre todo, aquellos aspectos que más incidían en la desaparición del patrimonio histórico-artístico) forzando la no destrucción de determinados edificios. Ignoraban, sin embargo, que la ciudad es una estructura mucho más compleja que la que se identifica con la definición de un determinado tipo arquitectónico. Lo más destacado de estas primeras tomas de conciencia, frente a la conservación de un determinado tipo de patrimonio arquitectónico, es, por tanto, esa idea de que las citadas posiciones culturales-conservacionistas surgen paralelamente a los procesos de transformación de la ciudad en su conjunto. **Conservación-destrucción**, en efecto, y desde un principio, se van a definir como los **dos términos de un único proceso**: aquél que está poniendo las bases que entienden de la construcción de la ciudad moderna (capitalista).

La otra limitación, a la que hacíamos referencia, la planteábamos en el sentido de que la conservación del patrimonio no era entendida en términos de 'ciudad' (en términos urbanísticos), sino edificio a edificio. Esto daba lugar a que el acercamiento a la cuestión de los centros urbanos (de la ciudad tradicional) pasaba, únicamente, por la consideración de determinados monumentos. No se entendía el espacio tradicional como pieza urbana que merecía un tratamiento de conjunto. Este tratamiento, en contrapartida, es el que recibía la ciudad por parte de los que estaban responsabilizados de su transformación global, de su adaptación a los requerimientos y exigencias de las nuevas estructuras económicas y sociales.

Dialéctica conservación-destrucción, por tanto, como expresión de las dos prácticas sociales que, en su actuación conjunta, inseparable y complementaria, tratan de conformar una única idea de ciudad: la que se debate entre la necesidad de crear la ciudad moderna y el papel que determinados edificios, que se conservan, van a jugar en la misma.

Un primer acercamiento al problema de la conservación de los **centros urbanos**, por tanto, es de carácter estrictamente arquitectónico. No se concibe otra forma de tratamiento del centro histórico que no se encauce a través de la acción arquitectónica individualizada, y todo ello, exclusivamente, del lado de la conservación. El centro histórico, el espacio tradicional, se define como algo que hay que transformar, algo que hay que destruir, aunque dicha destrucción pueda no afectar a determinadas piezas arquitectónicas. Se asume la destrucción de conjunto, a cambio de **proteger determinados edificios** que van a quedar aislados, desprotegidos, en función de los presupuestos que dan lógica a la transformación global de la ciudad. Edificios que, aunque se conservan físicamente, su función va a cambiar de forma radical, ya que de ser elementos aglutinantes, generadores

de vida urbana, tal y como se planteaba su sentido originariamente en el conjunto de la ciudad tradicional, van a convertirse en **articulares formales**, en el mejor de los casos, de la nueva estructura urbana que se está proyectando.

¿Qué significa, en esta situación, conservar esas piezas arquitectónicas que han sido objeto de una **catalogación individualizada**? Las operaciones de conservación de dichos edificios van a consistir, fundamentalmente, en una simple operación de limpieza, desprendiendo, de los mismos, todo aquello que le rodea y molesta, que dificulta, en una palabra, su imagen perceptiva. A un edificio, así concebido (como histórico-artístico) se le integra en la ciudad apartándole, realmente, de ella, distanciándolo del espacio urbano, rodeándolo de una aureola virtual que ha ocupado el puesto de lo que se ha eliminado en torno suyo, por considerarlo contaminante y ocultador de lo artístico, o de lo histórico-cultural. De esta forma, los edificios así conservados, de ser creadores de vida urbana, pasan a considerarse como piezas de un hipotético **museo urbano**. No tenemos más que pensar, por ejemplo, en los despojos de que han sido objeto las antiguas murallas, eliminando los edificios adosados a las mismas, sin olvidar la limpieza que, en el mismo sentido, han protagonizado iglesias y catedrales. Parece como si se ignorase que la historia de la ciudad no es ajena a este tipo de combinación simbiótica entre lo popular, lo no considerado como historia, y aquellas otras manifestaciones que se enmarcan en la lógica del poder constituido.

Conservación-destrucción como procesos no contradictorios

En esta primera manifestación histórica del fenómeno colectivo, que toma conciencia en pro de la conservación de la ciudad tradicional, a través de la defensa de determinados edificios que se integran en la misma, observamos una clara contradicción. Se trata de concebir la conservación patrimonial como algo que no es ajeno a la transformación-destrucción que sufre la ciudad. La conservación, en este sentido, no aparece como un freno a la destrucción urbana, tal y como podría desprenderse de una primera interpretación de su sentido. Las actitudes colectivas, o personales, frente a la conservación del patrimonio, son cómplices, en el fondo, del proceso de destrucción que protagoniza la ciudad. Se trata, por tanto, de dos elementos (conservación-destrucción) que juntos definen, y dan sentido, a un mismo proceso urbano. Y ello, ¿porqué?. Pues, sencillamente, porque la práctica de la conservación del patrimonio asume los mismos principios de los que participa el proceso de destrucción de la ciudad, en la medida en que con dicha práctica conservacionista, al permitir y defender la presencia de específicos edificios históricos en la ciudad que se está transformando, adorna, elitiza y procura un contenido culto a dicho proceso de transformación. Por otro lado, aunque las actuaciones en pro de la conservación patrimonial tienen un carácter individual, esto no quiere decir que escapen a específicas repercusiones urbanísticas. Piénsese, por ejemplo, que a través de cualquier intervención arquitectónica indi-

vidualizada, por pequeña que ésta sea, se sanciona un determinado cambio, o consolidación, de función, sanción que suele significar asumir los principios generales que siguen la lógica de las transformaciones globales que se están produciendo en el espacio urbano.

Los monumentos catalogados, por tanto, cambian su función como de función cambia el centro histórico, o espacio tradicional, y todo ello paralelamente a su negación continua (del espacio del centro histórico) como lugar de residencia popular. El monumento catalogado, en este sentido, deja de ser un elemento inmerso en la complejidad de la ciudad histórica, tal y como se había heredado, para desempeñar, a partir de las transformaciones a que se somete la ciudad en su conjunto, un papel de articulador formal de la nueva ordenación a que se somete el espacio urbano. Un recuerdo al pensamiento de Haussmann, artífice de las transformaciones de París durante la segunda mitad del siglo XIX, no deja lugar a dudas sobre lo que estamos planteando. Acosado por el excesivo purismo conservacionista, Haussmann responde a los detractores de su obra con estas palabras: "...Pero, buenas gentes, que desde el fondo de vuestras bibliotecas parecen no haber visto nada; citadme, al menos, un monumento antiguo, digno de interés, un edificio precioso por el arte, curioso por sus recuerdos, que mi administración haya destruido, o que haya sido ocupado sino para ponerlo en valor en la más bella perspectiva". Y, es que Haussmann trata de compaginar, en la idea urdida en su cabeza para transformar París, el valor de determinados edificios históricos (los que son **dignos de interés**) con los nuevos planteamientos estructurales que van a entender de la construcción de la ciudad moderna. Cuando traza nuevas avenidas, piensa en la construcción, o conservación, de algún monumento que facilite la focalización de dicha vía. De esta forma, el debate sobre la construcción de la ciudad moderna, así como el papel que deben tener, en ella, la permanencia, o no, de determinados edificios, está abierto. En este debate, la conservación del patrimonio, y la transformación-destrucción de la ciudad tradicional, no sólo se contradicen sino que se complementan con toda claridad.

Práctica urbanística versus técnicas de restauración

A partir de estos principios, hasta ahora expresados, podemos argumentar que el tratamiento del espacio tradicional, de los centros históricos, en su calidad de estructuras espaciales medievales heredadas, es objeto de intervención, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX, en función de **dos prácticas** que, lejos de contradecirse, marchan en paralelo. Una de ellas tiene un matiz **estrictamente urbanístico**. Se trata de aquella práctica que entiende la **transformación real de la ciudad** heredada. Mediante ella, se instrumentalizan los procesos de transformación-destrucción que afectan a dicho espacio tradicional, en su calidad de operaciones que se constituyen como un paso imprescindible para proceder a la

reconversión funcional de la ciudad heredada. La otra práctica, es la que entiende del **tratamiento especializado de los edificios catalogados**, que han merecido la denominación de monumentos histórico-artísticos.

Ambas prácticas (**urbanística-tratamiento individualizado de los monumentos**) suponen, en cuanto maneras de intervenir en la ciudad, lo siguiente. Por un lado, contribuyen a diferenciar el tratamiento entre el centro (espacio tradicional) y la periferia (el nuevo espacio que incorpora, al existente, la ciudad industrial). Donde existen elementos patrimoniales a conservar es en el espacio tradicional heredado. Y es aquí donde la dialéctica conservación-destrucción cobra todo su sentido, y donde se materializa realmente. Ahora bien, ambas maneras de intervenir en la ciudad traen consigo un fenómeno que comienza a ser una novedad importante, a partir de los años en que se plantean las grandes transformaciones en la ciudad: Se trata de eludir, para el centro histórico-espacio tradicional, su carácter de espacio eminentemente residencial. Hecho éste que sienta las bases para que los grandes debates sobre la residencia comiencen a considerar, como asiento espacial de la misma, a las zonas periféricas de las ciudades. Con el llamado **movimiento moderno**, esta identificación entre debate residencial y periferias urbanas se institucionará de forma definitiva.

Esta diferenciación contradictoria de espacios en la ciudad, en la medida en que responden a intereses de clase contrapuestos, va a implicar una diferenciación, a su vez, en los instrumentos de intervención que se requieran para proceder a su proyecto y construcción real.

Y, es en función de este contenido, que se corresponde con uno y otro espacio urbano, donde la práctica de la restauración, en cuanto una técnica más de intervención en la ciudad, encuentra su campo abonado en los centros históricos. Práctica de la restauración que no tiene otro objetivo, como ya comentábamos, que **embellecer y ornamentar** aquellos sectores urbanos puntuales que han sido definidos en función de la práctica urbanística que está transformando, de forma real, la ciudad existente.

Las **técnicas restauradoras**, en cuanto intervenciones puntuales asignadas a determinados edificios, se convierten en la única disciplina, por entonces, que entiende de la intervención concreta en la ciudad histórica. Intervenir en los centros históricos, a partir, sobre todo, de una segunda fase, una vez que sus principios estructurales han quedado definidos mediante las transformaciones urbanas proyectadas de forma global, va a significar, sobre todo, restaurar determinados edificios. Se llega a hablar, incluso, de una **urbanística de los centros históricos llevada de la mano de la restauración monumental**, hasta el punto de que se intenta identificar la urbanística y la restauración. Se podría decir, en este sentido, que sólo cabría un tratamiento urbanístico de los centros históricos supeditado a la técnica de la restauración monumental.

Lo que debe quedar claro, sin embargo, es que esta identificación entre urbanística y restauración, se produce en un momento en el que, al desplazarse los grandes debates urbanísticos hacia los problemas que plantea la expansión urbana, la ciudad tradicional se convierte, como consecuencia de ello, en el nuevo centro de la gran ciudad. Un fenómeno semejante va a condicionar la forma de intervenir en la ciudad tradicional, adaptándola a las necesidades que reclaman las nuevas áreas de centralidad. Y, es en la materialización de estas nuevas áreas de centralidad, donde las técnicas restauradoras adquieren una importancia decisiva. Sobre todo, en la **creación de ambientes selectos** reclamados por la ascendente burguesía que intenta, por todos los medios, acreditarse un espacio social donde representarse como nueva clase en el poder.

De la valoración monumental a la catalogación de ambientes urbanos

Hasta ahora, por tanto, es el **monumentos catalogado** lo único que da sentido a cualquier tipo de intervención en la ciudad histórica. Superar una postura semejante, va a implicar un acercamiento a la misma con una amplitud de criterio suficiente como para considerar que el monumento, por sí mismo, no representa nada si no se valora, su presencia en la ciudad, junto con aquellos otros elementos edificatorios con los que forma un determinado conjunto urbano. Se trata de elaborar un nuevo pensamiento con respecto a la idea de monumento, considerando a éste como parte inseparable de su ambiente circundante. Actitud ésta que comienza a dar sus primeras manifestaciones en la década de los años 30, y muy concretamente en círculos culturales italianos. La figura del arquitecto Giovanni, en este sentido, va a ser fundamental.

La valoración del **ambiente monumental** va a implicar la introducción de un elemento novedoso en el tratamiento del centro histórico. De un planteamiento individualizado de la restauración monumental, vamos a pasar a otro muy diferente, con un claro contenido de globalidad, en función del cual el concepto de **pieza urbana** intenta superar la idea, mas restrictiva, de monumento histórico, ampliando su presencia en la ciudad más allá de sus límites físicos estrictos. Restaurar un monumento va a significar, a partir de ahora, desarrollar una práctica de **restauración ambiental**. Se trata de un primer intento metodológico encaminado a considerar la ciudad histórica como un todo monumental. Con la introducción de la variable ambiental, el ámbito de la restauración monumental puede extenderse, con todo rigor, a contextos más amplios que los que delimitan un edificio catalogado. De esta forma, determinadas transformaciones urbanas, que se plantean para la ciudad histórica, pueden encauzarse desde la propia práctica de la restauración monumental. Proyectar una apertura viaria, a través de un tejido urbano tradicional, o proceder a la ordenación de un espacio público, pueden considerarse como una obra de restauración. Y todo ello, en la medida en que una vía así planteada, o un espacio libre ordenado en función de sus valores ambientales y

monumentales de conjunto, no sólo producen valores de signo cultural-representativo, sino que, a partir de los mismos, y como consecuencia de ello, contribuyen a valorar económicamente los sectores urbanos sobre los que se lleva a cabo la propuesta de restauración.

Haber superado la **idea de monumento** por la de **ambiente monumental** supuso, entre otras cosas, incorporar la práctica restauradora al proceso de reproducción del espacio central, reuniendo, en un mismo proceso metodológico, la actuación en los monumentos y en el espacio público. Lo que debe quedar claro, sin embargo, es que el acercamiento a la ciudad histórica, por lo que se refiere a las formas de intervenir en la misma, aún continua llevándose a cabo mediante técnicas restauradoras. La única diferencia, con respecto a la acción restauradora individualizada, es el cambio que se ha producido con respecto a la **escala del monumento objeto de intervención**.

Este cambio de escala se fundamentaba en la idea de que, en la ciudad, se encontraban una serie de **elementos urbanos** (no sólo arquitectónicos), con la suficiente dignidad como para ponerlos en valor. Y, todo ello, conjuntamente con los monumentos catalogados que habían sido declarados como tales. Eran elementos de una importancia menor, con respecto a estos últimos, pero, al formar parte del ambiente de un monumento, componían, con éste, un conjunto unitario que podía ser considerado catalogable, como si de un único monumento se tratase.

Es así como, junto a la idea de monumento se valora una calle, una plaza o un conjunto arquitectónico típico del lugar. El concepto de **relación espacial entre partes** supera, en este sentido, el primitivo aislamiento monumental. Primeros esbozos, por tanto, de unas nuevas formas de intervención en la ciudad histórica que introducen **variables urbanísticas**, superando, en consecuencia, ámbitos estrictamente arquitectónicos.

No es de extrañar un pensamiento semejante en momentos históricos en los que la ciudad, una vez superada la primera gran crisis provocada por la industrialización, comienza a racionalizar el proceso de ordenación que le exigen las nuevas funciones, a las que se ve sometido su espacio, a través de la práctica del planeamiento urbano. Los problemas derivados del nuevo uso, a que se somete el espacio de la ciudad (tráfico, diversidad de opciones residenciales contrapuestas, nuevos equipamientos urbanos, zonas libres, áreas de centralidad... etc.), tratan de complementarse con aquellos otros que se derivan del específico tratamiento que se hace de sus zonas históricas. Se intenta integrar los nuevos contenidos funcionales de la ciudad con signos históricos preexistentes, reinvertiendo el primitivo sentido de estos últimos hacia los requerimientos de una sociedad de consumo. De ahí, la necesidad de superar planteamientos exclusivamente arquitectónicos, a la hora de intervenir en la ciudad. Los centros históricos, siguiendo esta lógica,

requerían un tratamiento global que garantizase su contenido funcional y estableciese su específico papel a cumplir en el conjunto de la ciudad. Era la única manera de compatibilizar los elementos que configuraban el espacio integrado medieval (el espacio tradicional heredado) con las exigencias derivadas del proceso de industrialización.

La delimitación y aislamiento parcial de las zonas históricas como práctica de intervención urbanística

¿Cuales fueron los resultados que se derivaron de esta nueva posición metodológica, frente al tratamiento del espacio de la ciudad histórica?. Dado que lo que se estaba planteando, para el centro histórico, era esa reinversión de sus valores culturales, en nuevas categorías económicas y representativas que exigía la burguesía en el poder, las formas de intervenir en dichos centros implicaron el **aislamiento de zonas concretas**, para convertirlas en zonas privilegiadas para vivir. Esta es, al menos, la tendencia que se inaugura. Los argumentos que se utilizan, para hacer efectivo dicho aislamiento, son, prácticamente, los mismos que ya se plantearon para proceder a las grandes transformaciones urbanas de la segunda mitad del siglo XIX: insalubridad, falta de condiciones higiénicas, peligrosidad social, existencia de tugurios... etc. Los resultados de este tipo de operaciones no podían ser más evidentes: se restauraban zonas urbanas con el objetivo de instaurar, en las mismas, una clase social homogénea que garantizase el nuevo orden establecido, e hiciese frente al coste económico derivado del mismo.

Desde entonces hasta, prácticamente, la actualidad (con la excepción de algunas experiencias aisladas, vividas por municipios europeos embarcados en alternativas al capitalismo, sin olvidar la práctica, hoy truncada, desarrollada por los antiguos países socialistas del este europeo), se han seguido los mismo principios, a la hora de proceder a la ordenación urbanística de los centros históricos. Resulta esclarecedor, en este sentido, el contenido de la llamada **Ley Malraux (1962)**, por lo que se refiere a las pautas a seguir en los procesos de intervención en lugares urbanos históricos. Según dicha ley, vigente en la actualidad, intervenir en la ciudad histórica significa delimitar sectores parciales en la misma (los llamados **sectores a salvaguardar**), aislándolos del resto del espacio tradicional, que no ha sido objeto de catalogación, como paso previo para emprender proyectos de recuperación urbana.

Con la Ley Malraux, referida a la conservación del Patrimonio Histórico en Francia, se sancionan casi cien años de **prácticas restauradoras**, incorporando las evoluciones que tales prácticas han desarrollado a lo largo de dicho periodo, contemplándose, su contenido legislativo, como la expresión de los intereses de clase más conservadores, si tenemos en cuenta la lógica que se deriva de la misma, con respecto al uso que proclama del patrimonio edificado existente. No

otra cosa deducimos de su articulado y, sobre todo, de las consecuencias urbanísticas que se han materializado tras su puesta en vigor. El artículo 6, por ejemplo, plantea que "...los usuarios, o los ocupantes de buena fe, de locales de uso de viviendas, así como los usuarios de locales comerciales, industriales o artesanales situados en los inmuebles objeto de los trabajos (dentro de los **sectores a salvaguardar**) no pueden oponerse a los mismos..., y si la ejecución de los trabajos lo exige, tendrán que evacuar todo o parte de los locales... En este caso, se debe dar a cada usuario, u ocupante un preaviso de seis meses para abandonar los lugares ocupados”.

Ostrowski, en su libro sobre **Les Ensembles historiques et l'Urbanisme**, ha tenido ocasión de analizar las consecuencias que la Ley Malraux ha provocado en aquellos sectores donde, dicha ley, ha sido objeto de aplicación. “Los planes permanentes de salvaguardia y de puesta en valor, nos dice, no conciernen más que a un sector bien determinado de la ciudad, y no resuelven los problemas de los que se ocupan, por otra parte, los Planes de Ocupación de Suelo establecidos en el cuadro de esquemas directores de ordenación y urbanismo. Es imposible resolver todos los problemas de la protección de un conjunto histórico sin salir del sector a salvaguardar y sin ocuparse de cuestiones que plantean los otros planes relativos al terreno considerado: Esquemas Directores, Planes de Circulación y Transporte... etc... en tales condiciones, nos sigue diciendo, la amenaza es real: desintegración del proceso de planificación global. Este peligro es más grande en la medida en que los planes permanentes de salvaguardia y de puesta en valor son elaborados por especialistas que están bien preparados para estas tareas, pero que, generalmente, no participan en los otros trabajos de programación urbana y de urbanismo”. Y, más adelante, nos plantea el verdadero alcance social de estas operaciones de salvaguardia: “...la ley Malraux tiene por finalidad la protección de conjuntos históricos. No se interesa por las personas que los habitan después de los trabajos de la puesta en valor. La Ley asegura una indemnización a los que son obligados a abandonar los inmuebles a restaurar, pero esto no resuelve la cuestión si lo que se quiere es que la mayor parte de ellos queden en el lugar una vez terminados los trabajos, o que las viviendas renovadas sean accesibles a diferentes grupos sociales. Es así que a principios de 1975, en el barrio del Marais, un conflicto estalló con los habitantes que debían ser expulsados por el hecho de la puesta en valor prevista y del cambio en el uso de los inmuebles”.

Las consecuencias que se han derivado, por ejemplo, de la puesta en marcha de un **sector a salvaguardar** en la ciudad de **Avignon**, y según el mismo autor citado, son expresadas de esta manera: “Hay que plantear una serie de objeciones, por lo que se refiere a los efectos sociales de la operación. Las nuevas viviendas construidas, de standing elevado, son ocupadas por gentes que disponen de rentas correspondientes. Los cambios demográficos acaecidos son aquí de carácter brutal. En la proximidad del Palacio de los Papas, rodeado entonces de modestas viviendas, ha surgido un lujoso abrigo para grandes burgueses”.

En la ciudad de **Colmar** nos encontramos con efectos semejantes. Los nuevos apartamentos-viviendas que se han construido, apoyándose en la operación llevada a cabo en el **sector a salvaguardar** delimitado, no han podido ser adquiridas más que por una población acaudalada, acompañado, todo ello, de un aumento considerable en los alquileres de las nuevas viviendas. Los antiguos habitantes del barrio **salvado** han tenido que abandonar el sector para instalarse lejos del mismo, habitantes que han sido reemplazados por otras capas sociales de más alto poder adquisitivo, que se ven atraídas por el emplazamiento central.

Podemos decir, por lo tanto, y como resumen de estas **operaciones de salvaguardia**, que mediante la fórmula de la **delimitación de sectores a salvaguardar** se han renovado barrios enteros, modificando sustancialmente la calidad de las viviendas, introduciendo calidad e higiene en las mismas, aunque, eso sí, a costa de provocar un cambio completo de la población originaria (población entendida en clave de **renta económica**). Lo que se ha realizado, en dichos barrios, poco difiere de aquellas prácticas restauradoras que superaron el ámbito del monumento para tomar, como objeto de intervención, a conjuntos urbanos delimitados en función de su relación con monumentos catalogados. Los **sectores a salvaguardar** se ha definido, de esta forma: es la existencia de una serie de edificios históricos, considerados como piezas indiscutibles, por sus valores culturales y artísticos, lo que conforma la lógica del límite, o ámbito, objeto de salvaguardia.

De la elitización de las zonas urbanas históricas a su recuperación popular

Operaciones de estas características, o semejantes a las mismas, en la medida en que han ido provocando un fenómeno de reconquista de determinadas zonas históricas, por parte de estamentos sociales distintos a los originarios, han abierto un **debate**, iniciado, sobre todo, en la década de los años sesenta, a propósito de dos temas centrales. En primer lugar, en torno a la **identificación, rigurosamente comprobada, entre intervenir en zonas urbanas históricas y la casi automática expulsión de la población que las habita**. En segundo lugar, un debate en torno al **papel que deben jugar los centros históricos en la resolución del problema de la vivienda**, y más concretamente el de la vivienda popular.

Debate en torno a estos temas, con el problema de la vivienda popular de fondo, que se planteó por cuanto dicho problema es, y así se pensaba, el que debe ocupar el centro de cualquier preocupación por los problemas urbanos. Si el centro histórico había sido, por excelencia, un lugar residencial identificado, sobre todo, con una gama jerarquizada de opciones para vivir, las intervenciones, en dichos centros, tendrían necesariamente que encauzarse hacia la consideración de la vivienda como el bien patrimonial más importante a salvaguardar.

Y fué este debate, a propósito de la **relación entre residencia popular y centro histórico**, lo que determinó que, en el **Congreso celebrado en Bérgamo en 1971** (convocado por la **Asociación Nacional para los Centros Históricos**, italiana), se proclamase que los **centros históricos** se constituían como innegables **bienes culturales** pero que, por encima de todo, había que considerarlos como **bienes económicos**. Un planteamiento semejante supuso, cuando menos, cuestionar lo que hasta entonces se había pensado y realizado en las zonas históricas de las ciudades. Se estaba cuestionando, en una palabra, la práctica de la restauración conservadora como la única medida posible a adoptar para **salvar** los centros históricos. A partir de esta declaración, el acento va a ponerse en una cuestión que se deducía de dichos planteamientos, es decir, de qué manera se pueden **integrar los centros históricos en la resolución del problema de la vivienda**.

Y es así como el **tratamiento urbanístico** se considera indispensable para afrontar un tema semejante. Los métodos de la restauración, en cuanto única forma de acometer la salvaguardia de los centros históricos, comienza a ceder posiciones frente a otras disciplinas que, sin anular esa vieja práctica, tratan de integrarla en planteamientos que contemplan al centro históricos como una parte más, aunque importante parte, en el conjunto de la ciudad.

La experiencia de Bolonia

La primera gran experiencia, o al menos, la más importante, en la que este debate, a propósito del papel de deben jugar los centros históricos en la resolución del problema de vivienda popular, se materializa de forma real, tuvo lugar en la ciudad de Bolonia. Con la redacción del Plan para la recuperación de su Centro Histórico (1969), la ciudad de **Bolonia** incorpora una de las experiencias urbanísticas más destacadas de los últimos años. Dicho plan se planteaba como un proyecto más dentro de un conjunto de intervenciones urbanísticas que tenían por objeto, no sólo la recuperación de las zonas históricas de la ciudad, sino todo el conjunto del territorio comunal. El llamado **Plan para la Edificación Económica y Popular** (P.E.E.P., aplicado a zonas históricas), la recuperación del territorio de la **Colina de Bolonia**, el **Plan Intercomunal**, o la puesta en marcha de las primeras **pérdidas descentralizadoras** (administrativa, comercial y políticamente hablando), constituyen, junto con el citado **Plan de Recuperación del Centro Histórico**, todo un conjunto de decisiones urbanísticas adoptadas para hacer posible esa recuperación total del territorio. Decisiones que tenían como objetivo prioritario enterrar, para siempre, la idea de ciudad concebida como producto de la renta inmobiliaria.

Dentro de ese conjunto de medidas, el Plan para el Centro Histórico va a plantear una alternativa, realmente científica, al problema clásico de la restaura-

ción. Las medidas urbanísticas, que antes comentábamos, van a expresarse, con todo rigor, en esta nueva metodología de intervención en la ciudad histórica, constituyéndose, al mismo tiempo, como el campo disciplinar desde donde la restauración tradicional va a encontrar su auténtica razón de ser.

Las técnicas restauradoras van a seguir estando presentes en esta experiencia, pero tanto su nuevo significado, como la jerarquía de objetos edificatorios sobre los que van a recaer dichas técnicas, van a hacer de las mismas un instrumento completamente novedoso. La novedad va a residir, sobre todo, en las **implicaciones urbanísticas en las que se van a ver comprometidas las técnicas restauradoras**. Se llega, incluso, a formular el concepto de **Restauración como disciplina urbanística**.

En este contexto, y en función de dicho concepto que equipara términos como **restauración** y **urbanística**, ¿qué significado se le da al concepto **restauración como disciplina urbanística**?. Restaurar, ahora, no es intervenir en un objeto (edificatorio) aislado, ni siquiera en el ambiente de dicho objeto. **Restaurar** significa, por el contrario, adoptar, en primer lugar, una **política de equilibrio territorial**, como medida imprescindible para afrontar la recuperación del centro histórico. Para ello, hay que **considerar todos los elementos que componen el territorio**, y no únicamente un tratamiento individualizado del centro histórico. Los problemas del centro histórico, se dice, son problemas que afectan a toda la ciudad. Esta consideración de todo el territorio supone, a la hora de abordar políticas de conservación-recuperación, aunque estas afecten sólo a la ciudad histórica, implicar, en general, al **ambiente arquitectónico**, al **ambiente físico**, al **ambiente económico-social**...etc., ya que todos ellos forman parte, expresan y materializan, unas determinadas preexistencias históricas. El nuevo fenómeno que se produce, con una actitud semejante, es **elegir toda la ciudad a una única categoría histórica**, dentro de la cual la **ciudad histórica**, en si, representa tan sólo una fase concreta de la misma.

Y es esta nueva posición, frente a la conservación del patrimonio, que es, ante todo y sobre todo, una nueva posición frente a la ciudad y el territorio en su conjunto, la que conduce, inexorablemente, a considerar a esta última como un **conjunto patrimonial edificado existente**, y no únicamente como un lugar donde se localizan determinadas piezas arquitectónicas dignas de consideración y, por lo tanto, de conservación. Al considerarse a la ciudad de esta forma, en su calidad de patrimonio edificado existente, se extiende el campo de la **catalogación** a la práctica totalidad de la fábrica urbana. La ciudad se presenta ante nosotros, por tanto, como un conjunto patrimonial que hay que recuperar, salvaguardar... etc. Patrimonio que no sólo hace referencia a la riqueza arquitectónica existente, sino a la actividad productiva, a la población, a los servicios, a las infraestructuras... etc. Todo este conjunto patrimonial, todo este patrimonio edificado existente, constituye un importante capital fijo del que, hasta ahora, se ha apro-

piado el desarrollo del capitalismo. Recuperarlo significa, ante todo, enfrentarse a dicha apropiación histórica, para reconvertirla hacia los intereses mayoritarios de la población, ya que la lógica del desarrollo del capital tiende a privatizar, sirviéndose de los mecanismos de la renta del suelo, los beneficios que se derivan de dicho desarrollo.

Del concepto de monumento al concepto de tipo arquitectónico

Es de esta manera como podemos superar, realmente, el **concepto de monumento**, considerando que es la noción de **patrimonio edificado** lo que va a permitir afrontar, con auténtico rigor, la recuperación de la ciudad. Lo **patrimonial**, en este sentido, no significa hacer sólo referencia a lo histórico-artístico, sino a todo aquello que está construido y puede ser objeto de reutilización.

Esta superación conceptual de lo **monumental**, en favor de lo **patrimonial edificado**, va a implicar lo siguiente:

1. En primer lugar, una nueva estrategia, esta vez de matiz urbanístico, para enfrentarse a una política de vivienda que va a partir, sobre todo, del principio de la reutilización del patrimonio edificado existente. Es así como las técnicas de intervención, se van a ver modificadas en función del nuevo objeto a tratar, y ello por cuanto ya no se trata de intervenir en tal o cual monumento, sino en la ciudad considerada como totalidad monumental existente.

2. El paso del monumento a la ciudad total significa, en segundo lugar, que la práctica de la restauración ya no puede limitarse a tratar edificios de una determinada época, sino que tiene, necesariamente, que convertirse en una disciplina obligada a investigar en torno a la **relación entre morfología urbana y tipología de edificación**. Y todo ello, independientemente de la distancia temporal con respecto a nosotros.

La clave de este importante y decisivo cambio conceptual, con respecto a la idea del objeto a conservar (y a restaurar) dentro de la ciudad, no sólo ha consistido en considerarlo como pieza que pertenece y se localiza en la ciudad, sino, sobre todo, estableciendo con esta, una relación dialéctica que imposibilita comprender las partes sin el todo. Se ha sustituido, en una palabra, el **concepto de monumento** por el de **tipo arquitectónico**. La ciudad se nos presenta, de esta manera, como un único monumento que se distingue por la variedad de tipos arquitectónicos que la definen. Diversidad de tipos que va a implicar, por tanto, una diferenciación, a su vez, en las técnicas de intervención. Para ello, cada tipo arquitectónico tendrá que ser objeto de individualización (en su estrecha relación con el tipo de trazado que genera o le condiciona), clasificándolo y aplicándole un

grado determinado de **intervención restauradora**, en función del tipo, a su vez, de recuperación que se pretende del mismo.

No se trata únicamente de restaurar-recuperar un monumento (no se trata únicamente de ésto) sino de **restaurar un tejido urbano**, un barrio, una ciudad entera. Se trata, en realidad de una práctica que pone en marcha un proceso de **restauración edificatoria a escala urbana**, y todo ello partiendo del principio de la **recuperación, física y social, de la edificación residencial existente**.

Recuperación del patrimonio edificado existente y defensa del espacio urbano de la ciudad

Si la práctica de la restauración monumental clásica estaba enfocada hacia realizaciones muy cercanas a la lógica del poder, a la lógica de la clase dominante, con esta otra manera de entenderla, tomando como objeto prioritario a restaurar el cuerpo tipológico arquitectónico (residencial o no), nos encontramos ante operaciones con un sentido social y económico de un excepcional alcance popular. “La restauración, nos apunta **Cervellati** y **Scannavini**, se presenta como una operación compleja, ciertamente especializada, pero sin los vínculos que la han relacionado al ámbito exclusivamente monumental, para integrarse en una nueva disciplina urbanística, determinada en base a una política de reutilización del patrimonio edificado existente, histórico o no, planteando, al mismo tiempo, un replanteamiento del papel de la arquitectura y de sus operadores”.

De esta forma, la catalogación monumental se ve superada. Ya no se trata de seleccionar determinados elementos edificatorios, con el objetivo de proceder a su conservación-restauración, sino de clasificar los tipos arquitectónicos existentes, aplicándoles, a cada uno de ellos, una intervención concreta que será diferente en cada caso, como diferentes son los tipos arquitectónicos clasificados. Es la característica específica del tipo, lo que va a determinar una intervención concreta en el mismo.

Tampoco se trata de establecer zonas intocables y zonas donde se puede intervenir con más libertad, sino plantear, para cada una de ellas, un tipo de intervención basado en las características socio-espaciales existentes, considerando su condición de patrimonio edificado, en su calidad de capital fijo, que es necesario reutilizar.

Anteponemos, por tanto, la idea de **patrimonio edificado** a la de **patrimonio artístico**. Esto no quiere decir que arrinconemos los bienes culturales que tienen la denominación de histórico-artísticos. Al contrario, no sólo deben tenerse en cuenta los bienes que se consideran históricos y artístico sino, a su vez, aquellos otros que, sin poseer los símbolos exteriores que dignifican a una obra culta, dis-

ponen de una potencialidad de uso, de una organización espacial y de unas condiciones físicas y constructivas que los hacen indispensables para garantizar el futuro desarrollo de la ciudad. Es así como consideramos a un bien patrimonial, en su condición de bien inmobiliario, como alternativa frente a una noción más restringida, y elitista, que se encierra tras la denominación de patrimonio histórico-artístico.

La riqueza patrimonial, en este sentido, estará constituida por el conjunto de todos aquellos hechos físicos, o culturales, que definen el porqué de nuestras ciudades. Esta actitud nos conduce a la identificación del sentido último de un elemento arquitectónico, o urbanístico, con el proceso de producción-construcción propio de la ciudad, es decir, con la forma como se ha ido definiendo su espacio a lo largo de la historia. En este sentido, la distinción entre los diferentes tipos arquitectónicos, que conforman la ciudad, se ha producido en la medida en que dichos tipos han participado, también de forma diferente, en el citado proceso de producción.

Queda, de esta forma, planteada una concepción del patrimonio como un conjunto de bienes que interesan a la gran mayoría, en la medida en que están capacitados para ser utilizados socialmente. Un bien patrimonial tiene sentido si puede ser utilizado por una colectividad. De ahí que asociemos la idea de patrimonio a las posibilidades que puede ofrecernos, para plantear alternativas a las contradicciones urbanas que viven nuestras ciudades. Alternativas, en una palabra, al modelo de desarrollo urbano capitalista.

¿Qué implica una actitud semejante?. Ante todo, que la defensa de los bienes patrimoniales para por una **defensa global de la ciudad**, de los valores urbanos. No se trata, por tanto, de defender-conservar tal o cual pieza arquitectónica o urbana (exclusivamente), sino hacer frente al deterioro urbano, y ello tanto por lo que se refiere a sus manifestaciones físico-ambientales, como a aquellas otras de carácter social y económico. Hacer frente a un deterioro urbano, no por razones exclusivas de signo cultural sino, sobre todo, pensando que las alternativas a dicho deterioro, deberían ponernos en camino hacia un nuevo proyecto de ciudad que manifieste esa superación de las contradicciones a las que antes hacíamos referencia.

Proyecto de ciudad que tendría que basarse en esa consideración previa del uso del patrimonio edificado existente, como punto de partida, para emprender cualquier tipo de intervención en la misma. Esto no significa que todo lo que está construido tenga que ser conservado a ultranza. Se trata de agotar las posibilidades que presenta el patrimonio edificado existente antes de proceder a su sustitución, relacionando la defensa-utilización de dicho patrimonio con la no privatización (o, al menos, con el control de una excesiva privatización) del espacio urbano.

Idea democrática de patrimonio que nos lleva a considerar una concepción, a su vez, democrática del espacio urbano. La defensa del patrimonio urbano aparece, de esta forma, estrechamente relacionada con la defensa del espacio (en su calidad de bien público) de la ciudad, con el **derecho a la ciudad** que diría el filósofo **H. Lefebvre**